



ACTA DE AUDIENCIA No. 051-2024

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO CONCIERTO PARA DELINQUIR ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
28	02	2024	PALOQUEMAO	76111600024720190048900	386593	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: Viviana Espinosa Fiscal 46 Especializada				lviviana.espinosa@fiscalia.gov.co		
Defensor OLGA CECILIA ARENAS FORESTIER				olgacecilia17@hotmail.com		
Acusado NORBERTO HERRERA PARRA C.C. 4577800				PPL SANTA ROSA DE CABAL DETENCION DOMICILIARIA		
Ministerio Público LUISA FERNANDA LOPEZ DIAZ Procuradora Judicial II Penal				lflopez@procuraduria.gov.co		
Apoderado de Víctimas Dr. JOHN GALLARDO Ministerio de Educación				gallardo.abogados03@gmail.com (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:10 P.M.				Finalización: 3:19 P.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la continuación de la audiencia suspendida el día de ayer la cual se adelanta de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes habiendo comparecido la delegada de la defensa, la fiscal, representante del Ministerio público y el procesado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma LIFESIZE, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensora: Procede a sustentar el recurso de reposición y apelación y argumenta los motivos por los cuales considera que los términos se encuentran vencidos, por lo tanto, debe concederse la solicitud de libertad pretendida.

Fiscalía: Reitera su posición inicial, al considerar que los términos respecto de los escrutinios no es una carga que deba asumir el detenido, por lo tanto, considera que se debe acceder a la solicitud elevada por la defensa.

Ministerio Público: Indicó que los recursos se encuentran debidamente sustentados. De otra parte, dijo que la inconformidad radica en algunos términos que el Despacho no consideró en favor de la pretensión y en ese respecto expuso que al verificarse dichos términos se debe acceder a la petición de libertad por vencimiento de términos.

Despacho: No repone la decisión y en consecuencia, se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo ante los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento de Bogotá.

Las partes sin observaciones notificadas y enteradas en estrados.

SE TERMINA SIENDO LAS 3:19 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9e9f2f33-ec9d-434f-b0d6-5434b603ad15?vcpubtoken=a9352f74-2f60-4e24-989c-13a67036349f>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76